



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 490 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 21 de Noviembre de 2022.

VISTO:

Oficio N° 832-2022-GR.CAJ-DRAC/ADM, de fecha 21 de Noviembre del 2022, MAD: 07172085; y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que “*los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”. Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política establece que “*los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*”;

Que, con Carta N° 015-2022-ROG-IOARR/FOTC de fecha 26 de setiembre del 2022, MAD: 6911155, el residente de obra general, se dirige al Director de Competitividad Agraria, señalando que: en el marco de la ejecución de la IOARR: CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY-LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HIDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” con CUI N° 2514610, se requiere de la adquisición de MADERA, motivo por el cual solicita ordene a quien corresponda realice el requerimiento solicitado, con cargo a la Meta N° 34 y en la especifica de gastos 26.71.62.

Que, mediante Oficio N° 3515-2022-GR.CAJ-DRAC-DCA/PSCA-IOARR de fecha 05 de octubre del 2022, MAD: 6959397, el Director de Competitividad Agraria solicita al Director de Administración, que ordene a quien corresponda realice la contratación de madera, y para mayor detalle adjunta el cuadro del requerimiento y las especificaciones técnicas.

Que, con oficio N° 617-2022-GR.CAJ-DRAC/OAD-LOG de fecha 26 de octubre del 2022, MAD: 7027930, el Jefe de Abastecimientos Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo solicita al Director de Administración Certificación Presupuestaria, informando lo siguiente: habiéndose realizado la indagación de mercado, para la ADUISICION DE MADERA, solicitado por la Dirección de Competitividad Agraria para la ejecución de la IOARR: CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY-LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HIDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” con CUI N° 2514610, se ha logrado obtener el valor estimado por S/ 398.060.80 (Trescientos Noventa y ocho mil sesenta con 89/100 soles), por lo que se solicita a usted realizar la coordinación a fin de remitir la Certificación de crédito presupuestal para poder dar inicio a la adquisición correspondiente (adjunta cuadro comparativo).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 490 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 21 de Noviembre de 2022.

Que, con oficio N° 4158-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-IOARR, de fecha 14 de noviembre del 2022, MAD: 7149845, el Director de Competitividad Agraria se dirige al Director de Administración, remitiendo la certificación presupuestal, señalando que: en atención al documento de la referencia, se adjunta la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000000107 para la adquisición de Madera en el marco de la ejecución de la IOARR; CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY-LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HIDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” con CUI N° 2514610.

Que, mediante Oficio N° 682-2022-GR.CAJ-DRAC/ADM-LOG.1 de fecha 18 de noviembre del 2022, MAD: 7161413, el jefe de abastecimientos solicita al Director de Administración aprobación del expediente de contratación señalando lo siguiente: que, a la oficina de logística se remitió el Oficio N° 4158-2022-GR.CAJ-DRAC-DCA/PSCA-IOARR y certificación de crédito presupuestario N° 00000000107, emitido por la Unidad Formuladora, en donde se adjuntan el requerimiento y disponibilidad presupuestal.

En tal sentido y continuando con el procedimiento de Selección para la Contratación para la ADQUISICION DE MADERA PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY-LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HIDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” con CUI N° 2514610, y teniendo en cuenta que este inicia con un Expediente de Contratación tal y como indica el artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, estableciendo explícitamente en el numeral 42.3 lo siguiente: “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna”. Es así que en cumplimiento de dicha normatividad se remite la siguiente documentación por estar establecido en el numeral en mención.

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION.

1. Requerimiento del área Usuaria : Oficio N° 4158-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-IOARR. MAD. 7149845, Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000107.
2. El valor estimado : S/ 398 060.80 (Trescientos Noventa y ocho mil sesenta con 80/100 soles).
3. Fuente de financiamiento : Recursos Determinados
4. Tipo de procedimiento de selección : Adjudicación simplificada.
5. Sistema de contratación : suma alzada.
6. Tipo de objeto : bien.

Descripción del Objeto : PARA LA ADQUISICION DE MADERA PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY-LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HIDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 490 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 21 de Noviembre de 2022.

UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” con CUI N° 2514610.

Que, el literal 16.1 del artículo 16º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto al Requerimiento, señala: “El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”.

Así, tratándose de la contratación de bienes, el área usuaria debe definir las Especificaciones Técnicas de manera objetiva y precisa, a fin de proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad, sin generar obstáculos, ni orientar la contratación ni realizar acciones que perjudiquen la competencia en dicho proceso. De esta manera, la Entidad es responsable de convocar el procedimiento de selección que corresponda con el objeto y la cuantía de la contratación, así como las reglas previstas en la normativa de contrataciones del Estado para el uso de cada método de contratación.

Que, asimismo el inciso 16.2 señala: las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

Que, mediante oficio N° 832-2022-GR.CAJ/DRAC/ADM, de fecha 21 de noviembre 2022, MAD: 07172085, el Director de Administración solicita a La Directora Regional de Agricultura, aprobar mediante acto resolutivo, el expediente de contratación para *LA ADQUISICION DE MADERA PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY-LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HIDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” con CUI N° 2514610.*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 490 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 21 de Noviembre de 2022.

Que, con proveído de fecha 21 de noviembre del 2022, se solicita al Director de Asesoría Jurídica la Proyección de Resolución.

Que, por estos fundamentos expuestos y a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF , Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF y demás normas aplicables, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca y;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el expediente de contratación para *LA ADQUISICION DE MADERA PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA EN EL (LA) ZONA DE RECARGA DE LA CUENCA CHANCAY-LAMBAYEQUE PARA LA RECARGA HIDRICA DEL EMBALSE TINAJONES, PARA 07 UNIDADES PRODUCTORAS EN 15 DISTRITOS Y 4 PROVINCIAS INCLUIDO EL DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”* con CUI N° 2514610, *El valor estimado : S/ 398 060.80 (Trescientos Noventa y ocho mil sesenta con 80/100 soles)*, *Fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Tipo de procedimiento de selección: Adjudicación simplificada, Sistema de contratación: suma alzada, Tipo de objeto: bien*

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a Dirección de Competitividad Agraria, Dirección de Administración, y responsable de Logística, y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Perpetua Ines Cerna Cabrera
DIRECTORA